	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 3
		Rige:	27-06-2023

Martes 30 de abril, 2024

AI-0058-2024

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniera

Arlet Vargas Morales, Jefe a.i.

Unidad de Controladores Biológicos (UCB)

Departamento de Biotecnología (DB)

ASUNTO: Se remite reporte **AI-SFE-RS-017-2024** con el resultado del seguimiento relacionado con la recomendación 2.3.6.2 del informe AI-SFE-SA-INF-002-2018, que se registra parcialmente atendida, al no haberse gestionado de manera efectiva el inciso a).

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna se encuentra gestionado un servicio de seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que están abiertos.


El informe de auditoría N°AI-SFE-SA-INF-002-2018 que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo denominado Registro de Agentes de Control Biológico", se comunicó a través del oficio AI-SFE-165-2018 del 25 de mayo del 2018.

1. RECOMENDACIÓN-SUJETA A SEGUIMIENTO

El inciso a) de la recomendación 2.3.6.2 contenida en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2018, fue sometido al seguimiento respectivo, específicamente lo relacionado con el inciso e) del artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°36801-MAG, según los términos de la presente comunicación.

2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con el sistema de información que mantiene esta Auditoría Interna, se informa que los incisos b), c) y d) de la recomendación 2.3.6.2 se registran como **atendidos**; no obstante, el inciso a) se registra **parcialmente atendido**, lo anterior considerando que la Administración informó de su gestión únicamente con relación a los incisos a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°36801-MAG, quedando **pendiente** lo relacionado con el **inciso e) del referido artículo**.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	2 de 3
		Rige:	27-06-2023

Martes 30 de abril, 2024

AI-0058-2024

De acuerdo con lo indicado en respuesta consignada mediante oficio DB-004-2023 del 20 de abril de 2023, se señaló, por parte del Jefe del DB, sobre ese inciso que:

... al respecto, en reunión el día de ayer con la Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe a.i. Unidad de Controladores Biológicos se acordó que yo le enviara un oficio para que se confeccionen los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el control de la calidad de los agentes de control biológico u otros organismos beneficios de uso agrícola. (Ver Oficio DB-0004-2023 anexo).

No obstante, pese a lo anterior, esta Auditoría Interna no ha recibido información adicional posterior a lo indicado en dicho oficio.

De acuerdo con lo descrito en el **inciso e) del artículo 39 contenido en el Decreto Ejecutivo N°36801-MAG**, es fundamental que la UCB cuente con regulaciones internas que le permitan garantizar de manera razonable que el “control de la calidad de los agentes de control biológico u otros organismos benéficos de uso agrícola” se realiza de forma técnica y estandarizada, permitiendo con ello, cumplir con lo dispuesto en el referido inciso.¹


3. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá informar sobre la gestión emprendida con relación al inciso e) del artículo 39 contenido en el Decreto Ejecutivo N°36801-MAG, situación que debe permitir visualizar una atención efectiva del inciso a) de la recomendación 2.3.6.2; sobre todo considerando la antigüedad del informe AI-SFE-SA-INF-002-2018.

En la eventualidad de que se hubiese remitido a esta Auditoría Interna información sobre la atención efectiva de la referida recomendación, únicamente se nos deberá suministrar la referencia del documento mediante el cual, se nos informó sobre la gestión emprendida, a efecto de ubicar esa documentación en nuestro sistema de información.

Para la atención del requerimiento, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

¹ Mediante el oficio DB-0003-2023 del 20/04/2023, la Jefatura del DB giró instrucciones a la Jefatura de la UCB para que atendiera lo dispuesto en el inciso e) del Decreto Ejecutivo 36801-MAG.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	3 de 3
		Rige:	27-06-2023

Martes 30 de abril, 2024

AI-0058-2024

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/FPR

Cc: Ing. Nelson Marera Paniagua, Jefe a.i. del Departamento de Biotecnología
Licda. Marta Chaves Pérez, Jefe Unidad Control Interno y Calidad - MAG
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - MAG
Archivo / Legajo